

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA	GSC-ZC	AUT-332-1407	17/07/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																																																																																																					
	<b>CUBILLOS COLMENARES</b>																																																																																																																									
<b>OD4-08311</b>	<b>JOSÉ ERASMO TABARES SUÁREZ, ASOCIACIÓN DE ARENEROS Y VOLQUETEROS DE YONDÓ</b>	<b>GLM</b>	<b>80</b>	<b>20/06/2023</b>	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA LIBERACIÓN</b> de las siguientes celdas, asociadas a la solicitud de formalización de minería tradicional de placa <b>OD4-08311</b>:</p> <p style="text-align: center;"><b>LISTADO DE CELDAS PARA DEVOLUCIÓN (RECORTE) EN EL POLIGONO DE LA SOLICITUD</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CELL_KEY_ID</th> <th>AREA_HA</th> <th>No.</th> <th>CELL_KEY_ID</th> <th>AREA_HA</th> <th>No.</th> <th>CELL_KEY_ID</th> <th>AREA_HA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>18N03E22M13Y</td><td>1,2202839</td><td>13</td><td>18N03E22M19R</td><td>1,22029216</td><td>25</td><td>18N03E22M18U</td><td>1,22029328</td></tr> <tr><td>2</td><td>18N03E22M19D</td><td>1,22028275</td><td>14</td><td>18N03E22M18D</td><td>1,22028611</td><td>26</td><td>18N03E22M13Z</td><td>1,22028279</td></tr> <tr><td>3</td><td>18N03E22M19K</td><td>1,22028941</td><td>15</td><td>18N03E22M18J</td><td>1,22028831</td><td>27</td><td>18N03E22M19A</td><td>1,22028499</td></tr> <tr><td>4</td><td>18N03E22M19F</td><td>1,2202872</td><td>16</td><td>18N03E22M13U</td><td>1,22028058</td><td>28</td><td>18N03E22M19M</td><td>1,22028939</td></tr> <tr><td>5</td><td>18N03E22M19S</td><td>1,2202916</td><td>17</td><td>18N03E22M19L</td><td>1,22028885</td><td>29</td><td>18N03E22M19H</td><td>1,22028607</td></tr> <tr><td>6</td><td>18N03E22M14U</td><td>1,22027667</td><td>18</td><td>18N03E22M13T</td><td>1,22028169</td><td>30</td><td>18N03E22M19C</td><td>1,22028386</td></tr> <tr><td>7</td><td>18N03E22M14Q</td><td>1,22027946</td><td>19</td><td>18N03E22M18P</td><td>1,22029163</td><td>31</td><td>18N03E22M14T</td><td>1,22027778</td></tr> <tr><td>8</td><td>18N03E22M14S</td><td>1,22027779</td><td>20</td><td>18N03E22M19Q</td><td>1,22029217</td><td>32</td><td>18N03E22M19G</td><td>1,22028664</td></tr> <tr><td>9</td><td>18N03E22M18T</td><td>1,22029384</td><td>21</td><td>18N03E22M19B</td><td>1,22028498</td><td>33</td><td>18N03E22M14R</td><td>1,2202789</td></tr> <tr><td>10</td><td>18N03E22M18I</td><td>1,22028832</td><td>22</td><td>18N03E22M14W</td><td>1,22028166</td><td>34</td><td>18N03E22M14X</td><td>1,22028221</td></tr> <tr><td>11</td><td>18N03E22M18E</td><td>1,22028555</td><td>23</td><td>18N03E22M19I</td><td>1,22028551</td><td>35</td><td>18N03E22M14Y</td><td>1,22028054</td></tr> <tr><td>12</td><td>18N03E22M14V</td><td>1,22028223</td><td>24</td><td>18N03E22M18N</td><td>1,22029164</td><td colspan="2"><b>AREA TOTAL (Hectáreas)</b></td><td><b>42,7100</b></td></tr> </tbody> </table> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico al señor <b>JOSÉ ERASMO TABARES SUÁREZ</b>, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. <b>8471089</b>, y la <b>ASOCIACIÓN DE ARENEROS Y VOLQUETEROS DE YONDÓ</b>, identificada con el NIT No. <b>900610970-1</b>, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OD4-08311</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. <b>ARTÍCULO TERCERO</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno,</p>	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	1	18N03E22M13Y	1,2202839	13	18N03E22M19R	1,22029216	25	18N03E22M18U	1,22029328	2	18N03E22M19D	1,22028275	14	18N03E22M18D	1,22028611	26	18N03E22M13Z	1,22028279	3	18N03E22M19K	1,22028941	15	18N03E22M18J	1,22028831	27	18N03E22M19A	1,22028499	4	18N03E22M19F	1,2202872	16	18N03E22M13U	1,22028058	28	18N03E22M19M	1,22028939	5	18N03E22M19S	1,2202916	17	18N03E22M19L	1,22028885	29	18N03E22M19H	1,22028607	6	18N03E22M14U	1,22027667	18	18N03E22M13T	1,22028169	30	18N03E22M19C	1,22028386	7	18N03E22M14Q	1,22027946	19	18N03E22M18P	1,22029163	31	18N03E22M14T	1,22027778	8	18N03E22M14S	1,22027779	20	18N03E22M19Q	1,22029217	32	18N03E22M19G	1,22028664	9	18N03E22M18T	1,22029384	21	18N03E22M19B	1,22028498	33	18N03E22M14R	1,2202789	10	18N03E22M18I	1,22028832	22	18N03E22M14W	1,22028166	34	18N03E22M14X	1,22028221	11	18N03E22M18E	1,22028555	23	18N03E22M19I	1,22028551	35	18N03E22M14Y	1,22028054	12	18N03E22M14V	1,22028223	24	18N03E22M18N	1,22029164	<b>AREA TOTAL (Hectáreas)</b>		<b>42,7100</b>
No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA																																																																																																																		
1	18N03E22M13Y	1,2202839	13	18N03E22M19R	1,22029216	25	18N03E22M18U	1,22029328																																																																																																																		
2	18N03E22M19D	1,22028275	14	18N03E22M18D	1,22028611	26	18N03E22M13Z	1,22028279																																																																																																																		
3	18N03E22M19K	1,22028941	15	18N03E22M18J	1,22028831	27	18N03E22M19A	1,22028499																																																																																																																		
4	18N03E22M19F	1,2202872	16	18N03E22M13U	1,22028058	28	18N03E22M19M	1,22028939																																																																																																																		
5	18N03E22M19S	1,2202916	17	18N03E22M19L	1,22028885	29	18N03E22M19H	1,22028607																																																																																																																		
6	18N03E22M14U	1,22027667	18	18N03E22M13T	1,22028169	30	18N03E22M19C	1,22028386																																																																																																																		
7	18N03E22M14Q	1,22027946	19	18N03E22M18P	1,22029163	31	18N03E22M14T	1,22027778																																																																																																																		
8	18N03E22M14S	1,22027779	20	18N03E22M19Q	1,22029217	32	18N03E22M19G	1,22028664																																																																																																																		
9	18N03E22M18T	1,22029384	21	18N03E22M19B	1,22028498	33	18N03E22M14R	1,2202789																																																																																																																		
10	18N03E22M18I	1,22028832	22	18N03E22M14W	1,22028166	34	18N03E22M14X	1,22028221																																																																																																																		
11	18N03E22M18E	1,22028555	23	18N03E22M19I	1,22028551	35	18N03E22M14Y	1,22028054																																																																																																																		
12	18N03E22M14V	1,22028223	24	18N03E22M18N	1,22029164	<b>AREA TOTAL (Hectáreas)</b>		<b>42,7100</b>																																																																																																																		

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> En firme la presente decisión, <b>REMÍTASE</b> al Grupo de Catastro y Registro Minero para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el <b>artículo primero (1)</b> del presente proveído, y <b>CONTINÚESE</b> el trámite administrativo de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>OD4-08311</b> .
IEE-15091X	CONCAY S.A	GET	62	17/07/2023	DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> No <b>Aprobar</b> el complemento de la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentada como respuesta al requerimiento del AUTO GSC-ZC-001993 del 23 de diciembre de 2020 donde se solicitó ajustar el método de explotación del Contrato de Concesión <b>No. IEE-15091X</b> , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad al Concepto Técnico GET No. 099 del 14 de julio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>Requiere por última vez</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. IEE-15091X</b> , bajo a premio de multa de conformidad a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> correspondientes a la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.3.2 del Concepto Técnico GET No. 099 del 14 de julio de 2023, para la estimación de las Reservas Minerales, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporáneamente, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La información de la Estimación de los Recursos, que se encuentra definida en el Auto GET No. 000225 del 26 de octubre de 2022 deberá ser tenida en cuenta para dar respuesta a los requerimientos realizados en el numeral

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>3.3.2 del Concepto Técnico GET No. 099 del 14 de julio de 2023 el cual se acoge en el presente acto administrativo, razón por la cual, en la medida en que impacten técnicamente sobre los mismos, éstos deberán ser ajustados para la integridad del documento. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos o la norma que la modifique o sustituya. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. IEE-15091X</b>, que deben contar con el acto administrativo, de actualización de la viabilidad ambiental expedido la Autoridad Ambiental competente, a nombre del actual titular. De dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, así como también allegar a esta autoridad minera, la constancia de la consulta elevada a la autoridad ambiental. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería - ANM, remítase a la compañía aseguradora “<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 11-43-1010426 el día 28 de diciembre de 2022, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. IEE-15091X</b>, que, revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica, se observan superposición del área del título con zona de restricción minera en la siguiente capa “Proyecto licenciado polígono. (Proyecto área de perforación exploratoria COPORO). ID. LAMO 365_3779. Fecha de Actualización: 06 de octubre de 2019. Fuente. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA <a href="http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip">http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip</a>”, por lo que en caso de pretender realizar o desarrollar actividades mineras en dicha área deberán contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. IEE-15091X</b>,</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					que a partir del Primero (1) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad <b>CONCAY S.A.</b> , titular del Contrato de Concesión <b>No. IEE-15091X</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>EDHL-01</b>	<b>LADRILLERA HELIOS S.A.</b>	<b>GET</b>	<b>63</b>	<b>17/07/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado dentro de la solicitud de Prórroga para el Contrato de Concesión <b>No. EDHL-01</b> , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad al Concepto Técnico GET No. 100 de fecha 14 de julio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, <b>se requiere por una sola vez, bajo desistimiento</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. EDHL-01</b> para que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> correspondientes al Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado dentro de la solicitud de prórroga de contrato, como lo indica el numeral 3.3 del Concepto Técnico GET No. 100 de fecha 14 de julio de 2023, para la Estimación de los Recursos Minerales y las Reservas Minerales, respectivamente, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de las consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se le otorga un término de un (01) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; So pena de entenderse desistida la solicitud de evaluación del Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado como requisito dentro de la solicitud de prórroga para el Contrato de Concesión No. EDHL-01, en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015; y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. <b>PARÁGRAFO</b>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p><b>SEGUNDO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos o la norma que la modifique o sustituya. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. EDHL-01</b>, que, revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica, se observa se observa superposición con la siguiente zona de restricción minera: “RST_PERÍMETRO_URBANO_PG. Descripción: BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. ID: 020105. Fecha de Actualización: 03 de febrero de 2019. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC”, por lo que en caso de pretender realizar o desarrollar actividades en dicha área, deberán contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. EDHL-01</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad <b>LADRILLERA HELIOS S.A.</b>, titular del Contrato de Concesión <b>No. EDHL-01</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<b>18991</b>	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-1408</b>	<b>17/07/2023</b>	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

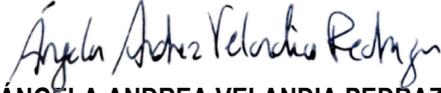
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 19 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-114**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GI LMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES				CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA**  
 COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES